



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE OCTUBRE DE 2011	7211
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No - 28517

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 482/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL BOYLAN LEON, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO UNION, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE antes BANCO B.C.H. S.A. seguido por JOSE JUAN CANTU ESPINOSA DE LOS MONTEROS, como cesionario, licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, como apoderado legal del cesionario, en contra de HOTELES CHONTAL, S.A DE C.V., actualmente SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO CHONTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ apoderado legal del cesionario JOSE JUAN CANTU ESPINOSA DE LOS MONTEROS, con sus dos primeros escritos de cuenta; exhibiendo copia certificada de la sentencia dictada el veintitrés de agosto de los corrientes, en el amparo en revisión 69/2011 del índice del Tribunal Colegiado en materia Civil y de Trabajo del Décimo

Circuito, derivado del juicio de garantías 2051/2010-I radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, agréguese a los autos la documental de que se trata para que obre como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- En mérito de lo anterior y advirtiéndose que mediante oficio 8021-I de veintidós de septiembre de los corrientes, signado por la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, comunicó a esta autoridad que fue confirmada la sentencia recurrida que sobreseyó y negó el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CHONTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", contra la resolución de doce de noviembre de dos mil diez emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal de Alzada en el toca 852/2010-I que revocó el punto segundo del auto de trece de agosto del citado año dictado en esta causa; como lo solicita el apoderado legal del cesionario en sus escritos que se proveen y en razón de que las partes y acreedores reembargantes no hicieron manifestación alguna en relación a la actualización del avalúo de fecha treinta y uno de enero de dos mil once exhibido por el perito tercero en discordia nombrado en autos, dentro del término que para ello se les concedió, se les tiene por perdido ese derecho conforme lo dispuesto en el precepto 1078 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

Siendo así, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Predio urbano y construcción ubicado en la cabeza de la Manzana formada por las Calles de Francisco I. Madero, Constitución y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1,507.37 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 35.71 M., con MANUEL y GILDA DIAZ RODRIGUEZ; al SUR: 26.46 M., con calle Reforma y 7.72 M., con arcón de la intersección de la calle Reforma y Avenida Francisco I. Madero; al ESTE: 42.95 M., con Avenida Constitución y al OESTE: 42.20 M., con Avenida Francisco I. Madero. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número mil novecientos treinta y cinco del libro general de entradas, quedando afectado el predio número cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, folio ciento trece del libro mayor, volumen doscientos catorce, a nombre de HOTELES CHONTAL S.A. DE C.V..."---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado por la cantidad de \$51,092,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Capital, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más ----

concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.—

QUINTO.- Con el tercer escrito de cuenta y anexos consistentes en original y copias simples de un estado de cuenta con anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, y K; copias certificadas y simples de las cédulas profesionales número 2170620 y 1842944; y un traslado, téngase al licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, apoderado legal del cesionario JOSE JUAN CANTU ESPINOSA DE LOS MONTEROS, promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES ORDINARIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1083, 1084 fracción III, 1085, 1086, 1087, 1088 Y 1351 del Código de Comercio aplicable, se ordena dar trámite a dicha petición en la vía incidental. Fórmese cuadernillo correspondiente que deberá tramitarse por cuerda separada unida al principal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GÚZMAN DUARTE, quien certifica y da fe..."---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. KARINA DEL CARMEN GÚZMAN DUARTE.**

No - 28479



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EDICTO.

TERCERO PERJUDICADO:

LÁZARO GABRIEL BAÑOS GARCÍA

En los autos del juicio número 37/2011-III, promovido por Federico Franco Sánchez o Federico Alberto Franco Sánchez, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, Juez Tercero de Distrito en el Estado y Director del Centro de Readaptación Social en el Estado, todas con residencia en esta ciudad; por auto de veintiuno de junio de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo respecto al acto reclamado consistente en la resolución de seis de junio de dos mil once dictada en autos del toca penal 320/2010, en que se modificó el auto de formal prisión de veintiséis de octubre de dos mil diez; en veintiocho de junio de dos mil once, mediante oficio 3365, el Juez Tercero de Distrito en el Estado, remitió copia fotostática certificada de la causa penal 19/2007-III, y se tuvo como tercero perjudicado a Lázaro Gabriel Baños García; asimismo, es la fecha que no se ha logrado emplazar al tercero perjudicado de mérito a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas autoridades y como en el caso la parte quejosa a través de su autorizada Azucena de la Cruz Gallegos mediante escrito de seis de septiembre de dos mil once solicitó el emplazamiento del tercero perjudicado Lázaro Gabriel Baños García, por medio de edictos para evitar mayores dilaciones en la administración de justicia; en consecuencia emplácese al tercero perjudicado de referencia mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el Estado, sito en Malecón Carlos A. Madrazo Becerra, número setecientos veintinueve, colonia Centro, Código Postal 86100, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído seis de septiembre de dos mil once.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Septiembre de 2011.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN
PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL
DÉCIMO CIRCUITO

LA SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL
UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

LIC. MARÍA DEL CARMEN BOUSHOT MARÍN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

No.- 28525

JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil numero **446/2011**, relativo al **JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por **ABEL LUNA MARTINEZ**, en contra de **MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ**, con fechas seis de Julio, veintiocho de Septiembre y tres de octubre del año dos mil once, se dictaron tres acuerdos mismos que copiados en lo conducente dicen lo siguiente:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **ABEL LUNA MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de fecha veinticuatro de Junio de dos mil once, toda vez que se ignora el domicilio de las demandadas **MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ**, en consecuencia se ordena dar trámite al escrito de demanda que presentó en los términos que sigue:--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ABEL LUNA MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada del acta de Matrimonio número 303, expedida por el oficial 01 del registro civil de las personas de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia certificada del acta de nacimiento número 4090, a nombre de **EMILY ESTEFAN LUNA**, expedida por la Oficial 01 del Registro de Villahermosa, Tabasco, Copia certificada del acta de nacimiento número 00800, a nombre de **FABIOLA LUNA MARQUEZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, Copia certificada del acta de nacimiento número 02143, a nombre de **YANAVID LUNA MARQUEZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad; Copia certificada de la Sentencia Definitiva y auto de Ejecutoria, derivado del expediente numero 267/2001, relativo al Juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido por **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, en contra de **ABEL LUNA MARTINEZ**; Copia certificada de la Sentencia Definitiva y auto de Ejecutoria, derivado del expediente número 86/2001, relativo al Juicio Sumario

de Alimentos, promovido por **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, en contra de **ABEL LUNA MARTINEZ**, y con las copias de traslados; Promoviendo Juicio ESPECIAL FAMILIAR DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de las ciudadanas **MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ**, de quienes ignora sus domicilios, y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), del escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 299, 304, 317 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía señalada en líneas anteriores y en la forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **ABEL LUNA MARTINEZ**, dígamele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Como lo solicita el actor **ABEL LUNA MARTINEZ** y dado de que señala que ignora el domicilio de las demandadas, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México; con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, Gerente de

~~Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaria sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco: para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, si las ciudadanas MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.---~~

SEXTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que las ciudadanas MINERVA MARQUEZ PAYAN, FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, son de domicilio ignorado.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaria de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír las, aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones Judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, y nombra como Abogado Patrono al primero de los mencionados, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que se encuentra registrada su cédula en el libro de índice que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. VEINTIOCHO SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, adjunto al cual viene agregado el oficio número 198/2FII/11-12, signado por la Licenciada LORENA CORREA LOPEZ, Juez Segundo del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, con el devuelve sin diligenciar por razones expuestas en la constancia actuarial de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, con el que devuelve sin diligenciar el exhorto número 249/2011, deducido de la causa en que se actúa, mismos que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a dicho letrado, solicitando se le expidan los EDICTOS en razón de que las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo peticiona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, no obstante que la Compañía de Teléfonos de México. S.A. DE C.V. proporcionó un domicilio en Ciudad del Carmen, Campeche lugar donde se ordena emplazarlas, no existiendo dicho domicilio, ni las personas radique en el, por lo tanto se declara que las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, son presuntivamente de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha seis de julio de dos mil once, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que las demandadas FABIOLA LUNA MARQUEZ Y YANAVID LUNA MARQUEZ, se enteren de la demanda en su contra y comparezcan ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se les dará por legalmente emplazadas a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por

contestada la misma en sentido negativo, de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, así también se le requiere a los demandados para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se le notifique mediante edictos a la ciudadana MINERVA MARQUEZ PAYAN, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo peticiona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, no obstante que la Compañía de Teléfonos de México. S.A. DE C.V., proporciono un domicilio en Ciudad del Carmen, Campeche, lugar donde se ordenó emplazarla, no existiendo dicho domicilio, ni la persona radique en él; por lo tanto se declara que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, es presuntivamente de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos, 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción II de Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha seis de julio de dos mil once, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, se entere de la demanda en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS----

NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazada juicio promoviendo en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzcan su contestación a la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas; así también se le requiere a las demandadas para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JUANA DE CRUZ OLAN.

No. 28524

DIVORCIO NECESARIO

JUIZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 584/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, en contra de **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO**, en nueve de septiembre se dictó un auto de inicio y de otro de fecha tres de octubre del año dos mil once, se acordaron dos autos mismos que copiados a la letra dicen:-----

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de matrimonio número 00090, expedida por el licenciado **BASILIO GONZÁLEZ OLIVEROS**, oficial encargado del registro civil de Ignacio de la Llave Veracruz, a favor de **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO Y NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**; Copia certificada de una acta de nacimiento 07060, expedida por la licenciada **MARIANA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CANO**, oficial encargado del registro civil de Ignacio de la Llave Veracruz; a favor de **NAHOMY LÓPEZ ALVAREZ**; y copia del traslado con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, en contra de **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A) y B) del escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la actora **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

CUARTO.- Como lo solicita la accionante **NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios al **GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Calle prolongación de Alatorre sin número de esta Ciudad de Macuspna, Tabasco; **DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAPAET) DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, **ENCARGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio en la Carretera Conalep sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; **GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TELEFONOS DE MEXICO** con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **GERENTE DE CABLECOM**, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Santamaria sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si el ciudadano **VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO**, se encuentra actualmente registrado o dado de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, éste tuvo como último domicilio en la Calle Niños Héroe número 72 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la Carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en **CINCUENTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

QUINTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el

ciudadano VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, es de domicilio ignorado.----

SEXTO.- El actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Santamaría número 344 Altos Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba copias certificadas de las actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES. De igual manera nombra como su abogado patrono al primero de los mencionados en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A TRES DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- Téngasele al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con su personalidad debidamente reconocida en autos, como abogado patrono de la actora NOEMI DEL ROSARIO ALVAREZ CARRILLO, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por SAPAM (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco) de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once; por la Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Sureste Zona de los Ríos de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, por Cablecom de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once; Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral recepcionado el día veintiséis de septiembre del año dos mil once; y Teléfonos de México S.A de C.V de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguno de esas dependencias no se encontró registro alguna del demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, por

medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado VICTOR MANUEL LÓPEZ MONTERO, se enteré de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas que se fijan en los tableros de aviso del juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Cinco días del mes de octubre del año dos mil once.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

**EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
 LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.**

No. 28515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 684/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:—

Razón Secretarial.- En dieciocho de agosto del dos mil once, la secretaria de cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por Eduardo Sánchez Ortiz, recibido en este Juzgado en fecha doce de agosto del año dos mil once. Conste.---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Eduardo Sánchez Ortiz, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: contrato privado de cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de

propietaria del predio rústico ubicado en la rancharía Corozal perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie original de: 65,613.11 m2 (Sesenta y cinco mil seiscientos trece metros, once centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: SUPERFICIE POLIGONO 1: 61,424.96 M2, Al Noreste en (106.61) metros con Román Valencia Actualmente Antenor Ortiz Álvarez, Al Sureste en (186.03 metros con camino vecinal a las Matillas; Al Noroeste en (332.29) metros con Hermanos Ortiz Álvarez actualmente Antenor Ortiz Álvarez; Al Sur, en (261.00 metros con Eduardo Sánchez Ortiz y Al Sureste en (142.29) metros con Eduardo Sánchez Ortiz SUPERFICIE POLIGONO 2: 4,188.15 m2. Al Noreste en (181.85) metros con camino vecinal a las Matillas; Al Sur en (35.00) las Matillas, Al Sur en (35.00 metros con Eduardo Sánchez Ortiz, Al Sureste en (160.50) metros con Celita Álvarez Ruiz actualmente Ada Ortiz Álvarez; Al Noreste en (9.39) metros con Román Valencia actualmente Antenor Ortiz Álvarez.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Román Valencia, Antenor Ortiz Álvarez, Eduardo Sánchez Ortiz y Ada Ortiz Álvarez, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndole un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del

día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tableros de avisos de este H. Juzgado. Concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombren perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

QUINTO.- Se tiene a la parte actora, Eduardo Sánchez Ortiz, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José

Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES SE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 28516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, ENDOSATARIO EN ROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MAURO VAZQUEZ TRINIDAD, AIDE TRINIDAD VIDAL, AGUSTIN VAZQUEZ SALVADOR Y CELSA NEGRIN POTENCIANO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, endosatario de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen expedido por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el cual se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Téngase al promovente en su segundo escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones; en consecuencia, como lo solicita el ocurso de cuenta, la que hoy juzga tiene a bien ordenar dejar sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de fecha trece de julio del año actual, para celebrar la diligencia de remate en primera almoneda y en su lugar se ordena sacar de

nueva cuenta remate en la misma almoneda el bien sujeto esta litis de la siguiente manera:--

Por lo que se toma como base para dicho remate el dictamen emitido perito valuator de la parte Actora Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, para los efectos legales correspondientes; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN SUR DE LA VILLA BENITO JUAREZ, MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 260.89 METROS CUÁDRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES. AL NORTE: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOURDES CONSTANTINO GOMEZ; AL SUR: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR QUIROZ PASCUAL PERALTA; AL ESTE: 10.35 METROS CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO; AL OESTE: 10.67 METROS CON PEDRO CHABLE A FAVOR DE AIDE TRINIDAD VIDAL, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006, A LAS OCHO DIECISEIS HORAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 4391 A FOLIO 151 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 165 Y DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 1917.---

Al cual se le fijó un valor comercial \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la

Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**.—

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de **MACUSPANA, TABASCO**, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.—

SEXTO.- Por recibido los oficios números JP/2853/2011, signado por el Licenciado **IVAN TRIANO GOMEZ**, Juez Primero de Paz y 296, signado por la

licenciada **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, Juez de Paz de Macuspana, Tabasco, 3442/III/2011, signado por el Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, los cuales se agregan a los presentes autos, sin efecto legal alguno, en virtud de lo acordado en el punto segundo de este proveído.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

... POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

No. - 28526

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y/O EDGAR CERINO MARCIN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN ARMANDO GARCIA GIL EN CONTRA DE ALEJANDRO BASURTO GASCON; SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:--
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Se advierte que en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada en esta fecha, el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de Juan Armando García Gil, solicitó a esta autoridad se ordenara el remate del bien inmueble embargado en segunda almoneda, en virtud de que por el momento no le convenia a su endosante adjudicarse el inmueble sujeto a remate.---

Atendiendo a su petición, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena el remate en segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento, respecto del bien inmueble consistente en:---

Predio urbano y construcción ubicado en el Lote 4, Manzana 2, en la calle Carlos Green, en la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 150.00 m2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: ocho metros con lote nueve; al Sur: 9.7 metros con la calle Carlos Green, al Este: 21.50 metros con el lote 6 y 5; al Oeste: en 16.00 metros con el lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de Alejandro Basurto Gascón, bajo el número 0112 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 93791 a folio 1 del libro mayor, volumen 366 de documentos privados.-

Al cual se le fijó un valor inicial de \$700,300.00 (setecientos mil trescientos pesos 00/100 M.N), menos un diez por ciento, resultando la cantidad de \$630,270

(seiscientos treinta mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate ordenado.--

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.

No.- 28480

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el cuadernillo de exhorto sin número deducido del expediente 361/2008, radicado en el juzgado cuadragésimo séptimo civil de México Distrito Federal, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por BBVA Bancomer, S.A Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, en contra de Saint Martín Construcciones S.A. de C.V. Inmobiliaria Saint Martín S.A. de C.V y fabricación industrial Mexicana S.A de C.V. en veintidós de agosto del dos mil once, nueve y veinte de septiembre del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

HAGO SABER

Que en los autos del expediente número 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTIN S.A. DE C.V., Y FABRICACIÓN INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V., obran entre otras constancias las siguientes:- AUTO POR CUMPLIMENTAR.- México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil once.- A su expediente 361/2008 el escrito del apoderado de la actora. Visto su contenido con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y en estricto apego a lo ordenado por la Tercera Sala Civil en el toca de apelación 1935/2010, al revocar el proveído de veintiuno de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble identificado como predio 149125 que corresponde al ubicado en la AVENIDA SAMARKANDA NÚMERO 402, LOTE 2, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo

ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149128 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 5, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149129 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 6, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N cantidad mediada entre los avaluos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad, debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código Mercantil y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado librese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la

legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a este juzgado corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al juez exhortado el término de CUATRO DIAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ante la C. Secretaria de acuerdos "A" con quien actúa y da fe.—Dos firmas ilegibles, rúbricas.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta se acuerda.---

Unico.- Por recibido el oficio 3475, signado por la mtra. Griselda Martínez Ledesma, Jueza cuadragésimo Séptimo de lo civil de México Distrito Federal; con el que remite el exhorto sin número, deducido del expediente 361/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Saint Martín Construcciones, S.A. de C.V., Inmobiliaria Saint Martín S.A. de C.V., y fabricación Industrial Mexicana S.A. de C.V.,---

Como se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con el precepto 1071 del Código de Comercio en vigor, tórnese el presente exhorto a la actuario judicial adscrita, para que proceda a fijar los edictos en los lugares de costumbre en esta entidad, en los términos señalados por la autoridad exhortante en los autos de veintidós de agosto de dos mil once.---

Segundo.- Hecho que sea lo anterior, remítase a su lugar de origen con atento oficio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la secretaria

judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Cuenta Secretarial. En veinte de septiembre del dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la jueza, con el escrito recibido el catorce de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el licenciado Fernando Yarce, con el escrito que se provee, y en cuanto a que se le reconozca personalidad, dígamele que ya fue autorizado por la juez exhortante como persona autorizada de la parte actora, tal y como se desprende del exhorto en que se actúa, por lo que se agrega a los presentes autos el instrumento notarial número 83,087 de cuatro de mayo de dos mil cinco.---

Segundo.- Asimismo el ocursoante solicita se ordene la publicación de edictos en esta jurisdicción y tomando en cuenta que la juez exhortante ordena que se realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de esta entidad determine y que así establezca la suscrita juez exhortada.---

Como lo solicita el promovente y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio que es la legislación que se aplica en esta jurisdicción para el caso de los remates en materia mercantil, anúnciese la subasta que se efectuará el juzgado cuadragésimo séptimo de lo civil de la ciudad de México, Distrito Federal, en el expediente 0361/2008 de ese juzgado, por tres veces dentro del término de nueve días pero en el periódico oficial del Estado, respecto a los siguientes bienes 1.- Inmueble ubicado en la avenida Samarkanda número 402 lote 2, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la cantidad de (cinco millones setecientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), 2.- Predio 149128 ubicado en avenida Samarkanda número 402 lote 5, colonia Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, en la cantidad de (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).- 3.- Predio 149129 ubicado en avenida Samarkanda número 402 lote 6, colonia

Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, en la cantidad de (tres millones trescientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), a la que la juez exhortante le asignó como base para el remate la cantidad señalada a cada uno de los inmuebles y será postura legal para el actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Adjetivo Federal.-----

Asimismo y toda vez que la legislación procesal local del Estado de Tabasco, en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevé además de la publicación en el periódico Oficial, que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación, a petición del ocursoante, se ordena la expedición de los edictos tanto en el periódico oficial del Estado que establece la ley mercantil, como la publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en los términos ordenados en el párrafo segundo de este punto que se provee.---

De igual forma, como lo dispone la fracción V del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a petición del ocursoante, se ordena la fijación de los edictos remitidos por la juez exhortante en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado.-----

Expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo a las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil once, ante el juzgado cuadragésimo séptimo de lo civil de México, Distrito Federal.-----

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos para las publicaciones correspondientes, asimismo deberá el Fedatario Judicial de realizar las fijaciones de los edictos en los términos ordenados en líneas que anteceden.--

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia, del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 28529

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 827/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO TORRES ZAMBRANO, EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO **UN AUTO QUE LA LETRA DICE:--**

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ALFREDO TORRES ZAMBRANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- constancia numero 183, de fecha quince de julio del año dos mil once, expedida por el licenciado JOSE MANUEL BRITO PEÑA. -2.- Constancia Negativa de Registro Expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 3.- Constancia de radicación expedida a nombre de ALFREDO TORRES ZAMBRANO, por la licenciada LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; 4.- Constancia de radicación a nombre de ALFREDO TORRES ZAMBRANO por Lina Irais González Méndez, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; 5.- Formato Único de Manifestación a nombre de TORRES ZAMBRANO ALFREDO, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil siete.- 6.- Notificación Catastral de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve.- 7.- Contrato de sección de derecho que celebran MAGDA ZAMBRANO AGUIRRE y ALFREDO TORRES ZAMBRANO de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco.- 8.- Plano Original del predio ubicado en la calle sección 23, fraccionamiento Eduardo Soto Ines ----

(petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; 9.- Cinco recibos de impuesto predial con número de folio 105022, AA 1133, TT11956, TT02292 y TT02293 expedida a nombre de TORRES ZAMBRANO ALFREDO por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco y traslados que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio ubicado en la calle sección 23, lote 01, manaza 19 de la colonia Eduardo Soto Inés (petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con una superficie total de 220.37 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 12.50 metros con calle sección 23, al SUR 12.50 metros con lote número 12 propiedad de ALFREDO TORRES ZAMBRANO, al ESTE 17.95 metros con lote 02 propiedad de JUAN MIGUEL PEREZ BARRERA Y AL oeste 17.63 metros con calle sección 14.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, JOSELINE ALFONSO QUINTANA Y ARACELI DEL CARMEN VELÁ HERRERA.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ALFREDO TORREZ ZAMBRANO y JUAN MIGUEL PÉREZ BARRERA el primero en la calle Sección 23, lote 12, manzana 19 y el segundo en la calle sección 23, lote 02, manzana 19 ambos de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16

de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y a los C. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS Y RUBEN ALBERTO MARTINEZ PEREZ, nombrando como abogado patrono a los dos primeros letrados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud que dichos letrados tienen inscrita su cedula en el libro de registro que lleva este juzgado, nombrando como representante común a la licenciada LURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GÓNZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28530

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 687/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO SANCHEZ ORTIZ, MISMO QUE CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:--

RAZON SECRETARIAL.- En dos de septiembre del dos mil once, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el licenciado Manuel Antonio García García, recibido en este Juzgado en fecha uno de septiembre del año dos mil once. Conste.-

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado Manuel Antonio García García, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta; como lo solicita y advirtiéndose que en el punto tercero del auto de inicio de fecha veintidós de agosto del año dos mil once, se asentó incorrectamente los nombres de los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción; en consecuencia de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se regulariza el presente procedimiento; haciendo Constar que los nombres correctos de los colindantes son Ruben Zurita Pérez, y/o Rubén Zurita Gil y/o Ruben Surita Gil, Armando Zurita Gil y/o Armando Surita Gil, Carlos Arias Pérez, Jose Jaime Perez Silvan y/o Jaime Perez Silvan, Guadalupe Morales Vazconcelos y Javier Arias Pérez; y no como erróneamente se asentó en el punto tercero del auto de inicio; en consecuencia de conformidad con el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio a los colindantes del presente juicio ciudadano Ruben Zurita Pérez y/o Ruben Zurita Gil y/o Ruben Surita Gil, Armando Zurita Gil y/o Armando Surita Gil, Carlos Arias Pérez, José

Jaime Pérez Silvan y/o Jaime Pérez Silvan, Guadalupe Morales Vazconcelos y Javier Arias Pérez, en los domicilios señalados en el hecho tres del escrito inicial de demanda del presente procedimiento, para que en término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados manifiesten lo que a sus derechos, corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Asimismo hágasele del conocimiento a la Actuaría Judicial Adscrita a este H. Juzgado, que también deberá de notificarle el auto de inicio de fecha veintidós de agosto del presente año, lo anterior para los fines legales a que haya lugar; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.--
Razón Secretarial.- En veintidós de agosto del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Audomaro Pérez Silván, recibido en dieciocho de agosto de dos mil once. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene a **Audomaro Pérez Silvan**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: oficio, plano, contrato de cesión de derecho de posesión, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, respecto del bien inmueble ubicado en la Ranchería Mira Flores Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 15,595.47 metros

cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.40, 2.88 metros, 19.44 metros, 30.19 metros, 25.84 metros y 63.05 metros con Audomaro Pérez y/o Audomaro Pérez Silvan, Ruben Zurita Gil y/o Ruben Zurita Pérez, Armando Zurita Gil, Carlos Arias Pérez; al Sur: 79.50 con José Jaime Pérez Silvan, y/ Jaime Pérez Silvan y 63.73 metros con Javier Arias Pérez, Al oeste: 24.03 metros, 10.24 metros, 132.82 metros con Guadalupe Morales Vasconcelos o Guadalupe Morales Vasconcelos; y al Oeste: 17.19 metros con Jaime Pérez Silvan y/o Jaime Pérez Silvan y 69.30 metros con Javier Arias Pérez.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 687/2011, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes, María Reyes Morales R., Nelly Cordero Jiménez, Ramón Robles Pérez y Ruperto Castillo Vidal; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir de día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombren como perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación

del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.----

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la avenida veintisiete de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, José Cervantes Quevedo, Carlos Antonio Aldama Torres y Carlos Arturo Becerra Cruz, así como a los pasantes en derecho Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez, y a los estudiantes de derecho Antonia Narvaez López, Elías Enrique García Ramos y Guadalupe García García, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jimenez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 28527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 811/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL BUENO LOPEZ, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN MANUEL BUENO LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la Cerrada de Campo Cárdenas, lote 09, manzana 25 de la ampliación Petrolera Colonia Eduardo Soto Inés de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 227.31 metros cuadrados; copia al carbón con sello original de la constancia número 208 de fecha veinticuatro de agosto del dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; plano original del predio ubicado en la Cerrada de Campo Cárdenas, lote 09, manzana 25 de la ampliación Petrolera Colonia Eduardo Soto Inés de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 227.31 metros cuadrados propiedad de JUAN MANUEL BUENO LOPEZ; Minuta de cesión de Derecho de fecha siete de marzo del año actual, celebrada entre VERONICA ATALA PEREZ DIAZ y JUAN MANUEL BUENO LOPEZ; notificación catastral de fecha once de junio del actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad; formato único de manifestación a nombre de

JUAN MANUEL BUENO LOPEZ de fecha primero de mayo del presente año; manifestación única para traslado de dominio a nombre de VERONICA ATALA PEREZ DIAZ, como propietario o poseedor y JUAN MANUEL BUENO LOPEZ adquirente; un recibo de pago de declaración de contrato de compraventa de un bien inmueble marcado con el folio número BB23354, a nombre de JUAN MANUEL BUENO LOPEZ; once recibos de pago de impuesto predial a nombre de PEREZ DIAZ VERONICA; constancia de radicación expedido a nombre de JUAN MANUEL BUENO LOPEZ, por LILIANA CASTILLEJO CRUZ; Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio en la Cerrada de Campo Cárdenas, lote 09, manzana 25 de la ampliación Petrolera Colonia Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 227.31 metros cuadrados, que se localizan al Norte 13.61 metros con Propiedad Privada, actualmente ADELINA ROSIQUE SAENZ, al SUR 13.55 con Cerrada Campo Cárdenas, al Este con lote 10 propiedad de ELIAS VERA MARQUEZ, al OESTE 17.52 metros con ALLENDE QUINTAN CASTILLO, actualmente CECILIA DE LA CRUZ HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la

Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos KEYLA SARAI PEREZ CASTILLO, ANDRES RAMON LOPEZ CAMPOS y VIANEY BRITO ORTIZ.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ADELINA ROSIQUE SAENZ, CECILIA DE LA CRUZ HERNANDEZ Y ELIAS VEGA MARQUEZ, el primero en la calle Cuauhtémoc esquina Galeana, colonia Centro, el segundo en la calle Ernesto Aguirre Colorado sin número de la colonia Pueblo Nuevo y el tercero en la Cerrada Campo Cárdenas, lote 10 manzana número 25 en la Ampliación de la Colonia Eduardo Sofo Innes (petrolera), todos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y a los C. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS Y RUBEN ALBERTO MARTINEZ PEREZ, nombrando como abogado patrono a los dos primeros letrados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud que dichos letrados tienen inscrita su cedula en el libro de registro que lleva este juzgado, nombrando como representante común a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 28531

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **MARÍA ANGELA MAY HERNÁNDEZ**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARÍA ANGELA MAY HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistentes en: Un certificado negativo de propiedad a nombre de María Ángela May Hernández, expedido por la Licenciada María del Rosario Frias Ruiz, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Villahermosa, Tabasco; Un informe de predio a nombre de María Ángela May Hernández, de fecha ocho de agosto de dos mil once, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro; Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de May Hernández María Ángela, de fecha cuatro de marzo de dos mil cinco; Un planó de orientación y localización de predio; Un recibo de pago de impuesto predial nombre de May Hernández María Ángela; Una escritura privada de compraventa celebrado entre Gilberto García de la Cruz y María Ángela May Hernández, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y seis; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Libertad de Allende, Sector Luis Donald Colosio, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 12,540.90 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 94.25 metros con Leónidas Reyes Domínguez.

Al Sur: en dos medidas 29.50 metros con Gutember García de la Cruz y Bernardo de la Cruz García.

Al Este: 154.50 metros con Bernardo de la Cruz García.

Al Oeste: en dos medidas 86 metros y 68.50 metros con Gutember García de la Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho el corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana **MARÍA ANGELA MAY HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses converja, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndole entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al

ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:-

- 1.- LEONIDES REYES DOMÍNGUEZ; por la parte NORTE, con domicilio en la ranchería Constancia y Venecia; Centla, Tabasco;
- 2.- GUTEMBER GARCÍA DE LA CRUZ por la parte SUR y OESTE, con domicilio conocido ubicado en el Sector Luis Donald Colosio, Centla, Tabasco.-
- 3.- BERNARDO DE LA CRUZ GARCÍA, con domicilio conocido en la Ranchería Miguel Hidalgo, Segunda Sección, Centla, Tabasco.-

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio RÚSTICO ubicado en la ranchería Libertad de Allende, Sector Luis Donald Colosio de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie 12,540.90 mts cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:--

Al Norte: 94.25 metros con Leónidas Reyes Domínguez.

Al Sur: en dos medidas 29.50 metros con Gutember García de la Cruz y Bernardo de la Cruz García.

Al Este: 154.50 metros con Bernardo de la Cruz García.

AL Oeste: en dos medias 86 metros y 68.50 metros con Gutember García de la Cruz.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasalo número 107-B, de esta, Ciudad autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PÉREZ AVALOS y VIRGINIA BOVIO VÁZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.---

En término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.----

NOVENO.- Finalmente se requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS HABLES exhiba un traslado más a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE.
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. JANETH PÉREZ SÁNCHEZ.

No. 28537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****EDICTOS:****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 791/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GLORIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y ROSALINO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL; SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL
ONCE.**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de la negociación mercantil Hermanos Batta, sociedad anónima de Capital Variable, parte actora, con su escrito de cuenta, con el que manifiesta las razones por las cuales no le fue posible solicitar el trámite de los avisos y edictos correspondientes para llevar a cabo el remate en primera almoneda señalado para el tres de agosto de dos mil once.

En tal virtud, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución, cuyos datos son los siguientes:

Predio urbano y construcción ubicado en el Andador el Guaragua Lote 6, de la Manzana 1 del Fraccionamiento Paso y Playa, actualmente Infonavit Deportiva, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 105.00 M2 metros cuadrados y con una superficie aproximada construida de 63.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con

unidad deportiva, Al Sur: 7.00 metros con Andador el Guaraguao, al Este: 15.00 metros con lote 5; al Oeste: 15.00 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Rosalino Hernández de la Cruz, bajo el número 912, predio 24,506 a folio 6 del libro mayor volúmen 93.

Al cual se le fijó un valor de \$300,500.00 (trescientos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), cantidad que servirá como base para el remate ordenado.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

TERCERO. En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Civil de Primera instancia de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a perfeccionar lo encomendado.

QUINTO. Ahora bien, de la revisión a los autos, se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, data del catorce de septiembre de dos mil diez, y el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor establece lo siguiente:

"ARTICULO 472.- No se podrá procederse al remate de bienes raíces sin que previamente se haya pedido al Registro Público correspondiente, un certificado total de los gravámenes que pesen sobre ellos, hasta la fecha en que se ordenó la venta, ni sin que se

haya citado a todos los acreedores que aparezcan en dicho certificado.

Si en autos obrare ya otro certificado, sólo se pedirá al Registró el relativo al periodo o periodos que aquél no abarque.

Sin embargo tal numeral no contempla los casos en que el diferimiento del remate o algún obstáculo diverso, provoquen el transcurso de un lapso excesivo, entre el auto que ordenó su preparación (que admite un primer certificado de gravámenes) y el día de la venta judicial; pero es menester considerar implícito en la norma el requisito de actualizar el certificado de gravamen, a fin de que abarque el periodo de la dilación, como salvaguarda de la certeza y seguridad jurídicas que deben imperar en la tramitación del remate judicial, pues la intención del legislador fue evitar la indefensión de los acreedores que hubiesen adquirido derechos sobre el bien embargado, es decir, darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución, para que ejerzan sus derechos, ya que el interés jurídico tutelado es evitar que se les deje en estado de indefensión; de ahí que cuando medió un lapso considerable entre la fecha en que se inicia el trámite de preparación del remate y aquella en que se efectúa, de conformidad con el artículo 427 del ordenamiento legal en comento, se debe recabar un certificado que abarque tal periodo.

Por lo tanto y toda vez que el certificado tiene mas de ocho meses de vigencia, no obstante que en los puntos que anteceden ya se señalo fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda; se ordena requerir a la parte actora para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, o incluso antes de celebrarse la diligencia de remate antes mencionada, exhiba un nuevo certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble, el cual deberá comprender un período de diez años a la fecha en que se expida.

Apercibido que de no exhibir dicho certificado o bien en caso de que en el mismo aparezcan nuevos acreedores reembargantes, se suspenderá la diligencia antes señalada, a fin de que éstos sean notificados y hagan valer sus derechos sobre el bien embargado; es decir, para darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución y ejercer sus derechos y así no violentar sus garantías individuales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA
LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR**

**HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE
CERTIFICA Y DA FE.**

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE **EDICTO** POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS **TRECE DÍAS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE **DOS MIL ONCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.



LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No.- 28534

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA (DEMANDADO).
 MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ (DEMANDADA).

EN EL EXPEDIENTE 395/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, CONTRA JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO, Y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ OBLIGADA SOLIDARIA; SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la institución bancaria demandante licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con el que da contestación en relación a los datos requeridos por el IMSS haciendo una serie de manifestaciones las que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursante y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible localizar a la parte demandada para efectos de que sean emplazada a juicio, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento al (a) demandado(a) JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado; que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído,

haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:---

"...a) Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete el vencimiento anticipado del contrato base de la acción de fecha 18 de septiembre de 2007, de acuerdo con la Cláusula Vigésima de dicho instrumento, mismo que en este acto reproduzco y ratifico en todos y cada uno de sus puntos para todos los efectos legales a que haya lugar, así como en el estado de adeudo que igualmente se exhibe como fundamento de la acción que se ejercita..." así como las prestaciones que índice en los incisos b), c), d), e); f),, g), h), e i) de su escrito inicial de demanda; mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

Lo anterior, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Luis Jesús Romero Pintado de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III", Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, hipotecado mediante contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria contenido en el instrumento público 12, 313 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete, con la siguiente nota de inscripción: "...Villahermosa, Tabasco a 28 de Diciembre de año 2007.- EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:57 horas fue inscrito bajo el número 13413 del libro general de entradas, a folios del 116004 al 116108 del libro de duplicados volumen 131, Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 93545 a folios 95 del libro mayor volumen 365.- REC. NO.- 5079141-5079142-5079143-5079144-5079145..."

Se hace saber a JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA Y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DIAS HABLES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última

publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del termino concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido(a) que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos de juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

Así también, se les requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrario y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma al actor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (México), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, (antes Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Santander), personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial 82, 368 de diecinueve de febrero del dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario número treinta y uno, actuando como suplente en el pretocolo de la notaria diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles, de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de identificación, copia certificada del

instrumento notarial 82,368 que contiene un poder, escritura original número 12,313 que contiene contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; y certificación de adeudo original; mismos que se ordena guardar en la caja de seguridad del juzgado dejando copias simples en autos; y, dos traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, obligada solidaria, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio, en el lote 5, manzana VII, actualmente número 103 ubicado en la calle Luis Jesus Romero Pintado, de la Unidad Habitacional denominada Sociedad de Artesanos III, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contesten la demanda, opongan las excepciones que señale la ley, y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.----

Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.---

En el mismo acto, requiérasele a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado y hágaseles saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al

contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando para de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma al actor.—

Si la diligencia no se entiende directamente con los demandados, requiéraseles por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DIAS HABILES siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

CUARTO.- Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.---

QUINTO.- E cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El actor, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución 516-302, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales

efectos y reciban toda clase de documentos, indistintamente, a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda.---

SEPTIMO.- A petición del promovente, hágasele devolución del poder notarial con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue.---

OCTAVO.- Por último, se invita a las partes, para que a través de un medio alterno como es la figura de la conciliación, que es un proceso personal, rápido, gratuito y confidencial, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindara este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**



No.- 28550

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En los autos del expediente 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTÍN S.A. DE C.V. y FABRICACIÓN INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, ordeno sacar en Subasta Pública y en PRIMERA ALMONEDA los bienes consistentes en identificado como PREDIO NUMERO 29478, FOLIO 109, VOLUMEN 113, MUNICIPIO CENTRO TABASCO, que corresponde al ubicado en CALLE DE GUAYACAN NUMERO 100, COLONIA ATASTA DE SERRA MUNICIPIO CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1257 del Código de Comercio, arroja dicha cantidad; inmueble identificado como PREDIO NUMERO 152064 FOLIO 114, VOLUMEN 600, CENTRO TABASCO, QUE CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE JUAN ALVAREZ, MUNICIPIO CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento atento a lo ordenado en el artículo 1257 del ordenamiento legal en cita, arroja dicha cantidad; debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que deberá publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1414 del ordenamiento legal citado y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal, toda vez que los bienes motivo de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a este juzgado le corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al juez exhortado el término de CUATRO DÍAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-Conste Doy fe.-

*fecha a petición
del interesado*

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.



No. 28535

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA **KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ**, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS **05/08/2010 Y 08/09/2011**.---

En el Expediente número **620/2010**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado **Héctor Torres Fuentes**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Actualmente Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Corporativo Graham, S. de R.L. de C.V., en su carácter de acreditada, y representada por la **C. Kattia Alejandra Graham Gutiérrez** o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada y a la propia **Kattia Alejandra Graham Gutiérrez** en su carácter de obligado solidario y/o fiador, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:-

AUTO DE FECHA 05/08/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** apoderado legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desistirse de la demanda intentada en el presente asunto, por los motivos que expone y tomando en cuenta que el momento de presentar su promoción, se identifico con su cédula profesional, expedida por la Secretaria de Educación Pública, se omite la ratificación del mismo, en consecuencia, de le tiene por desistido de la demanda del presente asunto respecto de la demandada **CORPORATIVO GRAHAM, S. DE R.L. DE C.V.**, lo anterior de conformidad con el numeral 63 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

SEGUNDO.- Como lo solicita y en virtud de los informes rendidos por las dependencias se advierte que se han agotado todos los medios de información para la localización del domicilio de la demandada, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, notifíquese a la codemandada **KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ**, el auto de inicio de fecha cinco de agosto de dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como también en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta del juzgado por el plazo ante precisado. el original de dicho edicto.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado al Código de Comercio, se le hace saber a la codemandada **KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **OCHO DÍAS HABLES**, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 08/SEPTIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito **BANCO SANTANDER S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTADER** actualmente **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, y tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 pasada ante la fe del Licenciado **MIGUEL ALESSIO ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número 31 de México, Distrito Federal, de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con lo cual acreditan su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar en autos constancia de recibido.---

Con tal carácter promueve el juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de **CORPORATIVO GRAHAM, S. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de acreditada, y representada por la **C. KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ** o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el

ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara Sin número Interior Plaza San Luis Local 15 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y a la propia KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ, en su carácter de Obligado Solidario y/o Fiador, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Prolongación de Allende número 410, Departamento 2, y/o Calle Tulipa número 111 Fraccionamiento Real del Sur de la Colonia Centro de esta ciudad, de quienes se reclaman el pago de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales 170, 171 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399 y demás relativos del Código de comercio Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Requiérase a CORPORATIVO GRAHAM, S. DE R.L DE C.V., en su carácter de acreditada, y representada por la C. KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, y a la propia KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ, en su Carácter de Obligado Solidario y/o Fiador, demandados en el presente juicio, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor.-

Hecho lo anterior, hágasele del conocimiento del incoado que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor desde el dieciséis de julio de dos mil ocho, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, comparezca ante este Juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas o a oponer excepciones que tuviere respecto de dichos embargo.---

CUARTO.- De igual modo requiérase a los deudores en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la misma, ocurra ante este Juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, apercibido que en caso de negativa se le declarará la correspondiente rebeldía.-

QUINTO.- Asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes

inmuebles, expidasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de Procedimientos Local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.---

SÉPTIMO.- Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302 de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JULIO GUILLEN DE LA SERNA, PEDRO ROMÁN SILVA SORIANO, CITLALI TORRES FLORES, AMYRA FLORES GUERRERO, MAURICIO VÁZQUEZ ALVA, JAVIER BLANCO ROBLES, ADRIANA MUÑOZ ALCANTARA Y GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ, ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS Y ALFREDO MEDINA LARA.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No - 28514

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO
Y FIRMA DE ESCRITURA.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00041/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ANIBAL GALLARDO PONCE, en contra de FELIPE AVALOS DIAZ y ANTONIO AVALOS DIAZ, con fecha seis de julio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra letra.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTOS.- la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, abogado patrono de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, como lo solicita se extrae del archivo donde se encontraba y se deja a la secretaria para su trámite. Asimismo, téngasele por autorizando para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente que nos ocupa, recojan cualquier documento público o privado, reciba notificaciones a los Licenciados ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, LIZZET DEL CARMEN CERINO MARTINEZ Y JUAN ALEJANDRO JIMENEZ TORRES.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, abogado patrono de la parte actora, con su segundo escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar sea emplazado el demandado FELIPE VALOS DIAZ, por medio de edictos, en consecuencia y tomando en cuenta que las dependencias de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, RECEPTORÍA DE RENTAS DE COMALCALCO, TABASCO, DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA ALDAMA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LAS

CONSTANCIAS ACTUARIALES, rindieron sus informes en los cuales hace constar no conocer el domicilio del demandado FELIPE AVALOS DIAZ, en consecuencia, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al demandado FELIPE AVALOS DIAZ, a través de EDICTOS, por lo que publíquense por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico en los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado FELIPE AVALOS DIAZ, que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS HABLES, a recoger las copias de traslado de la demanda, contados a partir de la última fecha de publicación de los edictos.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 213 y 215, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado FELIPE AVALOS DIAZ, a través de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, ante este juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que venzan los cuarenta días en que recoja las copias de traslado de la demanda, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrán por contestada en sentido negativo.

Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS.

LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No.- 28505

LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC



San Francisco de Campeche, Campeche, a Siete de Septiembre de 2011

NOTARÍA PÚBLICA

A QUIEN CORRESPONDA:

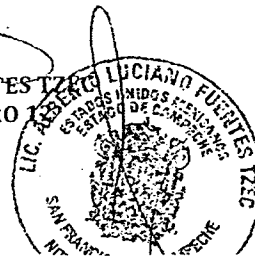
A través de la presente y con fundamento con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Campeche que a la letra dice "Artículo 119.- Al radicarse el juicio, el juez mandará publicar tres edictos, de diez en diez días, en el Periódico Oficial, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha del último edicto"; se solicita se sirva a realizar las publicaciones respecto al TRAMITE EXTRA JUDICIAL DE LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ANTONIO ALEJO CORDOVA, denunciado por su hijo el señor JOSE RUBICEL ALEJO OROZCO, realizado mediante Escritura Pública Número Ciento Sesenta Nueve de Fecha 6 de Septiembre de 2011, pasada ante la Fe del Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, Sustituto de la Notaría Pública número 12 doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con domicilio en el Ubicado en Avenida José López Portillo Número Ochenta y Cinco, Colonia Lomas del Pedregal, esquina con Avenida del Duque, Código Postal 24035, San Francisco de Campeche, Campeche, dicho edicto se publicará con la siguiente inscripción:

"El día Siete de Septiembre del presente año, se radicó en esta Notaria el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO ALEJO CORDOVA, vecino que fue de Villa El Triunfo, Balancan, Tabasco, efectuándose mediante testimonio de la Escritura Pública Número Ciento Sesenta y Nueve, ordenándose publicar tres edictos, de diez en diez días en el Periódico Oficial y en cualquiera otro de mayor circulación en el Estado, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan al domicilio de esta Notaría a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe. San Francisco de Campeche, Campeche, Septiembre 07 del 2011. Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec, Sustituto de la Notaría Pública número 12 doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche."

Sin mas por el momento, agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC
NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DOCE



No.- 28532

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistentes en: original de contrato de Cesión de derechos, un plano original, una copia al carbón de hoja de catastro, un certificado negativo de inscripción, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, una fotocopia de manifestación catastral; promoviendo en VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON esquina con calle Francisco de Frontera, Centla Tabasco, constante de la siguiente superficie: 274.14 HAS con las siguientes medidas y colindancias:----

AL NORTE 11.95 metros con Manuel Pastrana.

AL SUR: 11.90 metros con la calle José María Morelos y Pavón.

AL ESTE: 23.10 metros con Antonio Romero Oropeza.

AL OESTE: 8.57 con Juan Perez Gómez y 13.45 metros con Eva Ovando Pérez..

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en

concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes.---

- 1.- MANUEL PASTRANA, calle José María Morelos frente a la tapicería "el puma" de esta localidad.---
- 2.- ANTONIO ROMERO OROPEZA, calle José María Morelos frente al edificio de Telmex de esta Ciudad.---
- 3.- JUAN PEREZ GOMEZ, calle Abasolo número 107 de esta ciudad.---
- 4.- Eva Ovando Pérez, con domicilio en Calle Morelos esquina con la calle Francisco Javier Mina.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS Y VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.--

En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.

No.- 28536

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente civil número **00005/2007**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, promovido por **ANGEL DEL CAMPO PULIDO**, en contra de **ANTONIO OLAN ALEJANDRO** con fecha uno de septiembre del año dos mil once, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **ANGEL DEL CAMPO PULIDO** parte actora ejecutada en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que toda vez que ha vencido el término concedido al demandado para que designe perito y realizara su avalúo del predio en controversia. Solicita se tenga por aceptado la pericial y avalúo realizado por el Ingeniero **MANUEL SOMELLERA CARAVEO** y sobre ese monto se realizase el remate y se fije hora y fecha para la subasta pública en primera almoneda.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta de los cómputos secretariales que anteceden se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho.---

TERCERO.- Asimismo, tomando en consideración de los cómputos secretariales que anteceden, se advierte que ninguna de las partes manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto primero del proveído de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, respecto del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueba dicho avalúo.---

CUARTO.- Consecuentemente, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a

pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ciudadano **ANTONIO OLAN ALEJANDRO** en el presente juicio, que quedó constituida en el Contrato de Mutuo con interés de garantía hipotecaria, celebrado por el señor **ANGEL DEL CAMPO PULIDO** como "Mutante" y de segunda parte el señor **ANTONIO OLAN ALEJANDRO**, como "Mutuario" de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO.- UBICADO EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 85-04-74 (OCHENTA Y CINCO HECTAREAS, CUATRO AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 84.00, 127.00 Y 620.00 METROS, CON CAMINO VECINAL, DEMASIA Y EJIDO CHICHICAPA; AL SUR: 1332.10 METROS, CON PROPIEDAD DE ADELFO TORRES HERNANDEZ Y EJIDO HUAPACAL, AL ESTE: 830.10 Y 168.50 METROS, CON PROPIEDAD DE BELISARIO TORRES GARCIA Y DEMASIA Y AL OESTE: 412.40 Y 486.65 METROS, CON DEMASIA Y CAMINO NACIONAL; EN DICHO PREDIO SE ENCUENTRA UNA DEMASIA CON SUPERFICIE DE 1-96-53 HECTAREAS, LA CUAL SE MENCIONA SIN FINES REGISTRALES, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 60.00 Y 16.30 METROS, CON CAMINO VECINAL Y EJIDO CHICHICAPA; AL ESTE: 127.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO OLAN ALEJANDRO; AL ESTE: 412.40 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO OLAN ALEJANDRO Y AL OESTE: 227.80 Y 168.50 METROS, CON PROPIEDAD DE ADELFO TORRES HERNANDEZ Y ANTONIO OLAN ALEJANDRO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NÚMERO (571) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO (19,323) FOLIO (164) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN (75) : B).- PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-37-11 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, DOCE CENTIAREAS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 36.00 METROS, CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 48.50 METROS, CON PROPIEDAD DE ISIDRA ALCUDIA DE MIRANDA; AL ESTE: 93.10 METROS, CON PROPIEDAD DE ISIDRA ALCUDIA MIRANDA; Y AL OESTE: 82.60 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISIDRA ALCUDIA DE MIRANDA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NUMERO (570) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO (18,745) FOLIO (87) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN (73), al cual se le toma como valor comercial la cantidad de \$222,720.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por la parte actora ejecutante; por lo que se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate, al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$111,360.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Se hace sáber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

SEXTO.- Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal ambos de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas,

Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.---

SEPTIMO.- Apareciendo que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Huapacal Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo tanto se encuentra fuera de la localidad en donde este Juzgado ejerce su jurisdicción, por lo que con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que con el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fije los avisos en los lugares públicos y más concurridos de esa localidad, así como en el predio motivo del presente remate, asimismo se faculta al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión y aplicar las medidas de apremio correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS.
M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No. 28549

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **civil número 680/2011**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **MARÍA ANTONIA REYES SÁNCHEZ**, en dieciocho de Agosto de dos mil once, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECIOCHO, DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana **MARÍA ANTONIA REYES SÁNCHEZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: **1)** Un certificado de no inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; **1)** solicitud de certificado, **3)** oficio del Subdirector de Catastro, **4)** oficio de solicitud de Búsqueda de Catastro, **5)** certificación de no registro, **6)** un plano original, **7)** constancia de residencia, **8)** certificación del Director Centro INAT Tabasco, **9)** oficio del Coordinador de programación y Diagnostico de Pemex; mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio Sub Urbano ubicado en la Carretera Aeropuerto Pajonal, Ranchería la Palma, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de: 1,118.00 m² (mil cientos dieciocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 43.00 metros², con propiedad de Aura Mena Sánchez; Al Sur: 43.00 metros², con Carretera de Terracería; Al Este: 26.00 metros², con propiedad de Aura Mena Sánchez; y Al Oeste: 26.00 metros², con propiedad de Aura Mena Sánchez.----

En atención al punto que antecede, y en virtud de la colindancia Al Sur con la carretera de terracería, se requiere a la promovente, para que en el términos de

TRES DÍAS contados al siguiente de notificado este acuerdo, proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia Al Sur: en 43.00 metros², con carretera de Terracería, apercibida que de no hacerlo, se proveerá lo conducente.----

SEGUNDO.- Ahora bien, notifíquese a la colindante Aura Mena Sánchez, en su domicilio ampliamente conocido localizado en la carretera Aeropuerto Pajonal, Ranchería la Palma, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y se designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso

de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio sub urbano, por lo que en tal virtud, es necesario notificar al REGISTRO AGRARIO NACIONAL, Delegación Estatal Tabasco, con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 607, Colonia Centro de esta Ciudad; para los efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes al que sea legalmente notificado, informe a este Juzgado, si el predio sub urbano motivo de estas diligencias, pertenece a tierras ejidales o forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas de derecho agrario, lo anterior para estar en condiciones de decidir la competencia de este juzgado, así como para resolver en definitiva, lo anterior de conformidad con el artículo 16 del Código Procesal vigente.----

Debiéndose adjuntar a la correspondiente cédula de notificación, el escrito de demanda inicial y documentos anexos. En razón a lo anterior, se requiere al promovente para que exhiba tantas copias sean necesarias del escrito de demandada, para estar en condiciones de realizar las notificaciones aquí ordenadas.---

SEXTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES----

DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

SÉPTIMO.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la planta baja del edificio situado en la esquina que forma las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo, del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Rubi Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.---- Dos firmas ilegibles, Rubricas:-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DÉ TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VIENTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.

1-2-3

No. 28552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00264/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS**, en contra de **GLORIA ALICIA CASTELLANOS PÉREZ Y OTRO**, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTITRES SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual aclara a esta autoridad que la superficie correcta del bien inmueble sujeto a remate es de 83.025 metros cuadrados y la colindancia de lado OESTE es de 4.20 metros, aclaración que hace para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes aun y cuando son discordantes, los mismos no son mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 de Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el monto mayor a los emitidos en autos, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO ubicado en la calle 5 de Mayo sin número de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 83.025 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias **AL NORTE** 20.50 metros con propiedad de **CARLOS LARA AVILA**; **AL SUR** 20.50 metros con propiedad de la señora **ARGELIA GARCÍA DE LA CRUZ**; **AL ESTE** 3.10 metros con profesor **SANTIAGO DOMÍNGUEZ** y **AL OESTE** 4.20 metros con calle 5 de Mayo, inscrito bajo el número 497 del libro general de entradas a folios del 1550 al 1552 del libro de duplicados volumen 48, quedando afectado el predio número 13,046 a folio 133 del libro mayor volumen 50, y al cual se fijó un valor comercial de \$122,467.75 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que

deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO**, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 28551

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00683/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO**, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., en contra de **OLIVA HERNÁNDEZ SALVADOR y PEDRO DOMINGUEZ ARIAS**, con fechas veintitrés de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS**, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en cuenta su conformidad con el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta innecesario nombrar perito tercero en discordia y se deja sin efecto el punto segundo del auto de diecisiete de agosto de dos mil once, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Benito Juárez número 90 y en la calle Allende de la Villa Luis Gil Pérez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON JESUSITA LILIA LÓPEZ GARCÉS, AL SUR: 20.00 METROS CON PEDRO ARIAS VELUETA, AL ESTE: 05.00 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ Y AL OESTE: 05.00 METROS CON CALLE ALLENDE; con una superficie total de 100 metros cuadrados, inscrito el doce de abril de dos mil diez, bajo el número 4,805 del Libro General de entradas afectando el predio número 127260 folio 60 del Libro Mayor volumen 501.-- Al cual se le fijó un valor comercial total de \$726,665.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**----

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 25731. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate. Deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente

con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye un actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene recibidos los oficios señalados en la razón secretarial, signados por los Jueces Primero, Cuarto y Sexto Civiles, Primero, Segundo y Tercero, Primero y Cuarto de Paz de Centro, respectivamente, informándonos que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que se lleve a efectos el remate del bien inmueble embargado en autos, mismo que se llevará a efecto en términos del auto de veintitrés de agosto de dos mil once.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No.- 28555

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**A LAS INTERESADAS: YAMILE y MONICA DE APELLIDOS GOMEZ BARRERA.**

En el expediente numero 1053/2010, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARRIN, promovido por MARTHA LETICIA PINTO PALMER, originado en este juzgado segundo familiar de Centro, Tabasco, con fechas ocho de junio del dos mil once y tres de septiembre del año dos mil diez, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:---

ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2011.

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que señalan que desconocen el paradero de la ciudadana YAMILE y MONICA de apellidos GOMEZ BARRERA, en observancia a los numerales 618 fracción III, 636 segundo párrafo, y 640 fracción I y IV y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena notificar a YAMILE y MONICA de apellidos GOMEZ BARRERA, de quien se desconoce su domicilio, citándolas por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial, además de que se fijará en la puerta del juzgado, en términos del auto de inicio de fecha tres de septiembre del dos mil diez, haciéndole de su conocimiento que en este Juzgado segundo familiar, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARQUIN, y se le concede un término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la publicación ordenada, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, así como para que exhiba documento que acredite su entroncamiento con el citado extinto HILDO GOMEZ JARQUIN, advertidas que en caso de no hacerlo, las notificaciones siguientes le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del

conocimiento de las partes contendientes que a partir del treinta de mayo de dos mil once, el titular del juzgado es el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana MARTHA LETICIA PINTO PALMER, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una cédula profesional de licenciado en derecho, documentos certificados de dos actas de defunción número 2118 y 00436, cuatro de nacimiento sin numero, 00202, 1126 y 202, una escritura pública certificada número 5,226 (cinco mil doscientos veintiséis), y copias simples que acompaña con los que denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARRIN, quien falleció el ocho de junio del dos mil diez, a consecuencia de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, teniendo como último domicilio el ubicado en edificio G-4 departamento 304 del fraccionamiento Nueva Imagen en Tabasco 2000 de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dèse aviso de

su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, par la intervención que en derecho le compete.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con la avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez del Centro de esta Ciudad, para que informen si en esa dependencia a su cargo así como en la base de datos nacional del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), si se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por el de cujus HILDO GOMEZ JARRIN, quien falleció el ocho de junio del do mil diez, a consecuencia de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUADA INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, teniendo como último domicilio el ubicado en edificio G.4 departamento 304 del fraccionamiento Nueva Imagen en Tabasco 2000 de esta Ciudad, debiéndose anexar copia simple del acta de nacimiento del extinto de la presente sucesión.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona al Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto HILDO GOMEZ JARRIN, a las ciudadanas YAMILE y MONICA de APELLIDO GOMEZ BARRERA, en la segunda cerrada de Pino Suárez número 114 de la Colonia Centro de esta Ciudad, para que justifique su relación con el autor de la sucesión, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Se reserva de señalar la fecha para la diligencia que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se cumplimente el punto que antecede.---

SEXTO.- Se tiene a la parte promovente **MARTHA LETICIA PINTO PALMER**, designando como abogado patrono al licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el libro de cédulas que se llevan en este juzgado, se observó que el profesionista designado, ha acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Morelos número 118-C (Entre Arteaga e Iguala), del Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al ciudadano licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA Y ENRIQUE FREDY TRUJILLO GOMEZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ESTE H. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No. - 28554

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARCELINO RODRIGUEZ O MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano MARCELINO RODRIGUEZ O MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARCELINO RODRIGUEZ, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, plano original a nombre del promovente; original del contrato de donación celebrado el ocho de febrero de dos mil uno; entre ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARCELINO RODRIGUEZ; copia fotostática de oficio 074/2011, signado a la directora del Registro Civil en el Estado; original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público; original del acuse de escrito signado a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Alvaro Obregón del Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 02-62-0060 has o 26,260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte: 75.00 metros con camino vecinal
50.00 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

Al Sur: 75.00 metros con popalería.
50.00 metros con Francisca Valencia Rodríguez.
Al Este: 400.00 metros con Saturnino Rodríguez.
Al Oeste: 162.50 metros; 75.00 metros y 162.50 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia; con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 204/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELINO RODRIGUEZ O MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentra en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:

1.- Francisca Valencia Rodríguez, en la carretera Federal Frontera, Centla, Villahermosa, sin número, para mejor ubicación en el Kilómetro 50+500, colonia Alvaro Obregón, de este Municipio.

2.- Saturnino Rodríguez, con domicilio en la Colonia Alvaro Obregón de este Municipio de Centla, Tabasco. Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad par efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las ---

subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

NOVENO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y autorizan para tales efectos a los licenciados ANALILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los estudiantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

DECIMO.- Finalmente se requiere al promovente para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta radicación de demanda, exhiba un traslado mas de su escrito inicial y anexos, para estar en condición de dar cumplimiento al punto cuarto de este auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.

No.- 28553

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 979/2010, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INFONAVIT, EN CONTRA DE OLIVIA DIAZ SANTANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presente al licenciado AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, en su carácter de Apoderado del Infonavit, solicitando fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en Vigor, en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.----

Predio urbano con construcción de una casa habitación ubicado en la Colonia Primera del Bajío, del municipio de Cárdenas, Tabasco, en la calle hoy conocida como Bugambilia, el cual tiene una superficie total de 156 metros cuadrados, con una superficie construida de (casa habitación), 100.520 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:

Al Noroeste. En 6.00 metros con vía de acceso, Al Noreste: en 26.00 metros con Propiedad de ELIAS ARIAS TORRES, Al Sureste: 6.00 metros con propiedad de MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ SIGEROS, y al Suroeste: en 26.00 metros con propiedad de FELIX GOMEZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 668 del libro general de entradas, a folios del 6,323 al 6,326 del libro de duplicados volumen 46 quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,909, a folios 159 del libro mayor volumen 167, catastrado con el número 29,316 al cual se le fijó un valor comercial de \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional),

siendo postura legal para el remate la que subra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, adscrito a los juzgados civiles, penales y de paz, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por Dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

QUINTO.- Ordenándose a la Actuaría Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.

No.- 28556

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 591/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO ELISEO QUINTANAR MORALES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ELIZABETH MARQUEZ REYES; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:--

ACUERDO: 31/AGOSTO/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la demandada ELIZABETH MARQUEZ REYES, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha once de julio del año que discurre, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.--

SEGUNDO.- Por otra parte y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- Así mismo, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la

demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.--

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, identificado como lote número 22 de la manzana 9, ubicado en el Andador Río Tecolutla Número 114 del Fraccionamiento Popular Progresivo Denominado "Espejo III" de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 121.35 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 7.00 metros con Andador Río Tecolutla y que es el de su ubicación; AL SUR 7.00 metros con el Lote Numero seis, AL ORIENTE 17.35 metros con el lote número veintitrés y AL PONIENTE 17.32 metros con el lote número veintiuno, inscrito bajo el número 12955 del libro general de entradas, a folios del 109486 al 109488 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 76000 a folio 50 del libro mayor volumen 295, al cual se le fijo un valor comercial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad

Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para remate.---

SEXTO. - Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de septiembre de do mil doce, en esta Ciudad - de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario-Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2

7/7

No. - 28557

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.**

En el expediente número 234/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en Procuración de HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, en contra de RUBEN SILVAN OROPEZA, con fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTA La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se saque a remate en séptima almoneda, el inmueble embargado en el presente juicio, conforme a la solicitud que hizo en su escrito recibido el veintiocho de abril del presente año.--

En consecuencia y toda vez que pretende rematar únicamente el cincuenta por ciento del referido bien, respecto de la parte alícuota que le corresponde al demandado RUBEN SILVAN OROPEZA, por la sociedad conyugal que tiene establecida con su esposa FANNY ROMERO VAZQUEZ, al estar casado bajo ese régimen; resulta necesario decretar lo siguiente.---

SEGUNDO.- Con base en la copia certificada de acta de matrimonio exhibida por el actor, que obra a foja cuatrocientos cuarenta y seis de autos, se demuestra que el demandado en el presente juicio RUBEN SILVAN OROPEZA, es casado civilmente, bajo el régimen de sociedad conyugal, con FANNY ROMERO VAZQUEZ, desde el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa. Luego entonces, se presume que el inmueble embargado pertenece a dicha sociedad conyugal: en términos de los artículos 189, 190 y 202 del Código Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al presente juicio, por lo cual se deja sin efecto el embargo trabado sobre el cien por ciento

del mismo, para gravarse únicamente la parte alícuota que corresponde al demandado RUBEN SILVAN OROPEZA.---

Por tanto, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que deje sin efecto el cincuenta por ciento del embargo inscrito sobre la totalidad del predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas; a fin de respetarse la parte alícuota que le corresponde a FANNY ROMERO VAZQUEZ, por ser casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado RUBEN SILVAN OROPEZA; gravamen inscrito el treinta y uno de mayo de dos mil seis, bajo el número 1446, del libro general de entradas; a folios del 10118 al 10119, del libro de duplicados, volumen 90; quedando afectado por dicho embargo el predio número 40814 a folios 61 del libro mayor volumen 168.---

TERCERO.- Como lo peticona el ejecutante HARVEY RICARDEZ RICARDEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Séptima Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la sexta almoneda, el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas de colindancias: al Noroeste 56.43 metros con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec. Nicolás Bravo. al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo,

documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de RUBEN SILVAN OROPEZA, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N) y tomando en consideración que únicamente se saca a subasta el cincuenta por ciento de dicho inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almoneda que se han venido celebrando en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.---

CUARTO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en las dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en séptima almoneda, las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en las instalaciones del Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco.---

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

QUINTO.- Advirtiéndose que la ciudadana FANY ROMERO VAZQUEZ no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, éstas le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DÓS FIMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 28538

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 745/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CC. MARIO LEONEL JIMÉNEZ MORENO, COMO ACREDITADO Y KATHIA CRISTELL CENTENO PÉREZ, COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO : 07/SEPTIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. En virtud de que las partes no objetaron el avalúo actualizado presentado por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por la parte actora, tal y como se puede apreciar en los cómputos secretarial visible a foja doscientos cuarenta y cinco frente y vuelta de autos, en consecuencia, se les tienen por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 645.40 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:: AL NORESTE 22.00 Metros y 9.30 Metros con BELIZARIO ZURITA; AL SURESTE 14.90 Metros con SEBASTIÁN CHABLE L.; AL SUROESTE 24.00 Metros con CONCEPCIÓN COMPAÑ CAHUICH y AL NOROESTE 33.30 Metros con Callejón de Acceso, documento que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 5312 del Libro General de Entradas, a Folio 27303

del Libro de Duplicados, Volumen 121, quedando afectado por dicho título el predio número 129262 folio 62 del Libro Mayor Volumen 509, al cuál se le fijo un valor comercial actualizado de \$727,400.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cinco Días del mes de Octubre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.



Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28188

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA SANCHEZ GUZMAN, CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto: La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a Rosa Sánchez Guzmán, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.----

Segundo.- Se tiene a Rosa Sánchez Guzmán, con su escrito de demanda y documentos anexos, con los cuales viene a promover procedimiento judicial no contencioso diligencias de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio urbano y construcción ubicado en la calle Cuauhtemoc número 105 interior de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 311.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con Roberto Alvarez Velásquez, al sur 21.45 metros con María de los Angeles Alvarez López, al Este 16.35 metros con callejón de acceso y al Oeste 14.95 metros con Servicio Automotriz San Francisco, S.A. de C.V.-----

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes, Roberto Alvarez Velásquez, María de los Angeles Alvarez López, Servicio Automotriz San Francisco, S.A. de C.V quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado por el actor en su escrito inicial de demanda, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a su derecho correspondan y

señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 803 del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir en su nombre y representación recoger toda clase de documentos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y la ciudadana Lorena Ascencio Pérez, nombrando a los dos primeros como sus abogados patronos y como representante común al licenciado Jorge Pérez Oropeza.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

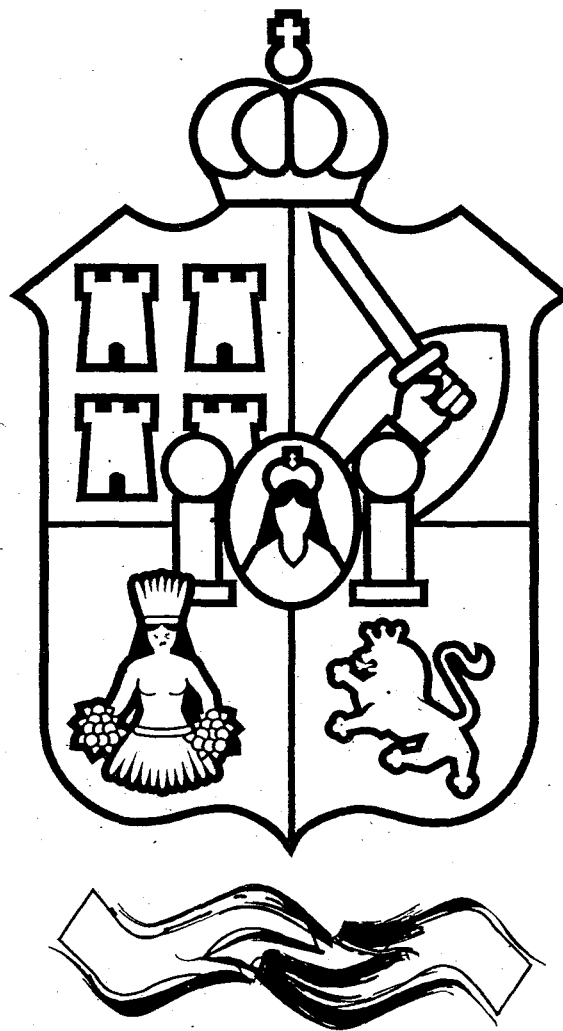
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.X

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28517	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 482/1997.....	1
No.- 28479	EDICTO. TERCERO PERJUDICADO JUICIO NUMERO 37/2011-III.....	3
No.- 28525	JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE REDUCCION Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 446/2011.....	4
No.- 28524	DIVORCIO NECESARIO EXP. 584/2011.....	7
No.- 28515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 684/2011.....	9
No.- 28516	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 224/2010.....	11
No.- 28526	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 63/2008.....	13
No.- 28480	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 361/2008.....	14
No.- 28529	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 827/2011.....	17
No.- 28530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 687/2011.....	19
No.- 28527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 811/2011.....	21
No.- 28531	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 280/2011.....	23
No.- 28537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 791/2008.....	25
No.- 28534	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 395/2010.....	29
No.- 28550	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0361/2008.....	32
No.- 28535	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 620/2010.....	33
No.- 28514	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 00041/2005.....	35
No.- 28505	AVISO NOTARIAL C. ANTONIO ALEJO CORDOVA.....	37
No.- 28532	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 241/2011.....	38
No.- 28536	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. EXP. 00005/2007.....	40
No.- 28549	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 680/2011.....	42
No.- 28552	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00264/2008.....	44
No.- 28551	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00683/2008.....	45
No.- 28555	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1053/2010.....	47
No.- 28554	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2011.....	49
No.- 28553	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 979/2010.....	51
No.- 28556	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 591/2010.....	52
No.- 28557	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	54
No.- 28538	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 745/2008.....	56
No.- 28128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 488/2011.....	58
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.